



**ANEXO AL ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DEL
SOFTWARE MNPROGRAM GESTION ENTRE
«GENERAL CLIENTES NOMBRE» Y MNPROGRAM SOFTWARE
SL**

REUNIDOS

Reunidos, en A Coruña a «Empresa_Fecha_Impresión_Larga»,

POR UN LADO,

«General_Clientes_Nombre», con domicilio «General_Clientes_Dirección», C.P.
«General_Clientes_Código_Postal», «General_Clientes_Población», D.N.I. / N.I.F
«General_Clientes_NIF/CIF» y en su nombre y representación D.

mayor de edad con D.N.I. / N.I.F.

En adelante, EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

Y, POR OTRO LADO,

MN PROGRAM SOFTWARE SL con domicilio en calle Riazor 11, C.P: 15004, A Coruña,
en su nombre y representación D Gerardo Rodríguez Darriba mayor de edad con N.I.F.
32.819.125B

En adelante, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para representar a sus respectivas entidades y suscribir el presente contrato de encargo de tratamiento de datos personales y para quedar obligadas en la representación con que respectivamente actúan y, por lo tanto,

ALEGACIONES

PRIMERA.- Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a MN PROGRAM para que actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, para tratar por cuenta del Responsable, que actúa como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los datos de carácter personal necesarios para prestar los Servicios de servicio de instalación y mantenimiento técnico de software (que puede incluir, la migración de datos de carácter personal que el Responsable posea) para el cual necesita una entidad externa que se lo preste como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

MN PROGRAM es una entidad cuya actividad se orienta a la prestación de los citados servicios y, a su vez, está interesada en prestar los mismos descritos al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Que entre las partes existe una relación contractual por la cual MN PROGRAM presta dichos servicios de servicio de instalación y mantenimiento técnico de software (que puede incluir, la migración de datos de carácter personal que el Responsable posea) a favor del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que, aunque de principio no implican un tratamiento directo de los ficheros con datos personales titularidad de éste último, más allá del mero acceso en caso de mantenimiento de la aplicación o en caso de la migración de realización de una copia



temporal de seguridad se entiende que, de acuerdo con la normativa de protección de datos debe formalizarse un contrato de Encargado de Tratamiento.

Que al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, ambas partes están interesadas en suscribir el presente Contrato de Encargo de Tratamiento de datos personales, el cual formalizan de común acuerdo, sobre la base de las siguientes

SEGUNDA.- Identificación de la información afectada

El tratamiento para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo consistirá en:

Concreción de los tratamientos a realizar (Marcar con una cruz los que correspondan al efectivo(s) tratamiento (s) que se van a Llevar a cabo) con los datos a los que se acceda fruto de la prestación del servicio contratado que el Responsable pone a disposición del Encargado derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo:

- Datos de carácter identificativo** (dni, nombre y apellidos, firma, firma electrónica, dirección, imagen/voz, nº de seguridad social/mutualidad, teléfono, tarjeta sanitaria).
- Características personales** (datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, marcas físicas, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas)
- Circunstancias sociales** (características de alojamiento, vivienda, situación militar, propiedades, posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes, asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones)
- Datos académicos y profesionales** (formación y titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales).
- Detalles de empleo** (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador)
- Información comercial** (actividades y negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones/medios de comunicación, creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas)
- Económicos, financieros y de seguros** (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nóminas, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidio, beneficios, historial créditos, tarjetas crédito)
- Transacciones de bienes y servicios** (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones)
- Categoría especial de datos personales** (datos de salud, datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la vida sexual de una persona física)



TERCERA.- Duración del acuerdo

El presente acuerdo entra en vigor a la fecha de su firma y tendrá la duración del Contrato Principal.

Sin menoscabo de lo detallado en la cláusula décima Una vez haya finalizado el presente contrato, MN PROGRAM debe devolver al responsable tanto los datos personales como cualquier documento y/o soporte al que hubiera tenido acceso. También debe suprimir, con las garantías adecuadas, cualquier copia que obre en su poder.

CUARTA.- Obligaciones del encargado de tratamiento

Tanto MN PROGRAM como todo su personal se obligan a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento solamente para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Si MN PROGRAM considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), u otra disposición en materia de protección de datos de la Unión, o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable. En caso de no tener clara alguna instrucción del responsable sobre el modo en que ha de actuar el encargado respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso, antes de realizar tratamiento de datos alguno, deberá ponerse en contacto con el responsable del tratamiento y aclarar la situación.
- c) Llevar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que presente el siguiente contenido:
 - El **nombre y los datos de contacto** del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado, y en su caso, del representante del responsable o del encargado y, en su caso, del delegado de protección de datos.
 - Las **categorías de tratamientos efectuados** por cuenta de cada responsable.
 - En su caso, las **transferencias de datos personales** a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - Una **descripción general de las medidas técnicas que MN PROGRAM ha adoptado para la migración o recogida de datos**, son:
 - La recogida y entrega de datos se realiza siempre cifrada a través de una dirección URL dotada de SSL.
 - Los datos viajan directamente desde su equipo al servidor de **MN PROGRAM**
 - Asimismo, los ficheros con datos personales se preparan y “empaquetan” siempre en su ordenador, comprimiéndose en uno o varios ficheros de formato .rar, y se les añade una contraseña adicional de protección.
 - Sólo los usuarios autorizados podrán realizar el proceso de recogida y entrega de datos a los clientes.



- Hay un archivo de registro, de tipo log, tanto para los datos recogidos como para los entregados, en el que quedan registrados la siguiente información: Fecha, hora, número IP del cliente, desde dónde se recogieron y/o entregaron los datos, el usuario concreto, el nombre del fichero y su destino.
- En el servidor donde se almacenan los datos para su tratamiento, se tiene en estado de “Auditoría permanente” el directorio que contienen dichos datos, teniendo un registro continuo de accesos y acciones que se producen en dicho directorio, tal como modificaciones, eliminaciones, copias, etc.
- A nivel interno, sólo los usuarios que tratarán los datos tendrán acceso al servidor que aloja dichos datos. Para que un usuario pueda acceder, será necesario concederle privilegios y permisos en el Directorio Activo de Windows.
- Sólo se mantiene una copia de datos en las instalaciones de MN. Son los clientes los responsables de guardar todas las copias que sean necesarias.
- Una vez finalizada la migración, y transcurrido el plazo de 15 días, los datos son destruidos.

Por otro lado, **las medidas técnicas que se han adoptado para la realización de soporte, solución de problemas o formaciones a través de la aplicación** por parte del proveedor de MN PROGRAM, son:

- ISL ha establecido una política de seguridad. Se emplea SSL para proteger la transferencia de datos; RSA 1024 Público / Clave privada de intercambio son usadas para intercambiar claves simétricas 256 Bits AES y encriptar la transmisión de datos end-to-end.
- No es necesaria ninguna configuración de firewall para iniciar sesiones de control remoto, ya que automáticamente ISL Light realiza una conexión saliente.
- La capa de conexión segura (SSL) es un protocolo criptográfico que proporciona comunicaciones seguras por una red, comúnmente Internet. Para cada conexión ISL Light, una capa adicional SSL se establece a través de un protocolo HTTP.
- Para establecer una conexión de soporte remoto de escritorio con un cliente, el operador necesita iniciar la aplicación ISL Light Operador, la cual transfiere una clave RSA 1024 Bit al servidor ISL Conference Proxy. El inicio de la conexión se establece cuando la clave Pública de la aplicación ISL Light Cliente y la clave Privada del ISL Conference Proxy son verificadas e intercambiadas correctamente. Los certificados standard X.509 son utilizados para garantizar la autenticidad de la transmisión. Claves RSA 1024 bit con el algoritmo criptográfico Diffie-Hellman son usadas para intercambiar claves simétricas 256 Bits AES. Después del proceso de intercambio, toda la comunicación posterior entre las aplicaciones de ISL Light Cliente y Operador está encriptada utilizando claves simétricas AES 256 Bit.
- El operador necesita ingresar en su cuenta de usuario ISL Online, indicando nombre de usuario y contraseña. Para obtener un código de sesión único, necesita ser identificado en el servidor ISL Conference Proxy, a través de su nombre de usuario y contraseña. Los datos encriptados AES 256 Bit, son enviados al ISL Conference Proxy para su



validación. Allí se comprueba que el nombre de usuario y contraseña están presentes en la base de datos

- Cuando la autenticación se produce con éxito, el ISL Conference Proxy genera un código de sesión único que es enviado a la aplicación ISL Light Operador, a través de un canal encriptado AES 256 Bit. Ahora el operador debe indicar el código de sesión al cliente y éste introducirá el código único en la aplicación ISL Light Cliente y se iniciará la conexión con el servidor ISL Conference Proxy. La aplicación ISL Light Operador transfiere una clave RSA 1024 Bit al servidor ISL Conference Proxy. El inicio de la conexión se establece cuando la clave Pública de la aplicación ISL Light Cliente y la clave Privada del ISL Conference Proxy son verificadas e intercambiadas correctamente. Los certificados standard X.509 son utilizados para garantizar la autenticidad de la transmisión. RSA 1024 bit con el algoritmo criptográfico Diffie-Hellman son usadas para intercambiar claves simétricas 256 Bits AES. Después del proceso de intercambio, toda la comunicación posterior entre las aplicaciones de ISL Light Cliente y Operador está encriptada utilizando claves simétricas AES 256 Bit. Una vez la conexión entre ISL Light Cliente y Operador se haya establecido, el código de sesión se invalida automáticamente.
- Una vez que las aplicaciones ISL Light Operador y Cliente coinciden el servidor ISL Conference Proxy, a través de un código de sesión único, se inicia la sincronización SSL. La aplicación ISL Light Cliente transfiere RSA 1024 Bit a la aplicación del Operador. Una conexión inicial se establece cuando la clave pública de la aplicación ISL Light Cliente y la privada de la del Operador son verificadas e intercambiadas entre sí satisfactoriamente. Los certificados standard X.509 son utilizados para garantizar la autenticidad de la transmisión.
- RSA 1024 bit con el algoritmo criptográfico Diffie-Hellman son usadas para intercambiar claves simétricas 256 Bits AES. Después del proceso de intercambio, toda la comunicación posterior entre las aplicaciones de ISL Light Cliente y Operador está encriptada utilizando claves simétricas AES 256 Bit. Un túnel de AES 256 Bit datos transferidos encriptados end-to-end SSL es establecido entre las aplicaciones ISL Light Operador y ISL Cliente. Toda la información intercambiada por el operador y el cliente esta encriptada end-to-end.
- La transferencia de datos entre ISL Light Operador y ISL Light Cliente durante una sesión (imágenes de escritorio compartido, archivos, comunicación audio/video) no queda almacenada en el servidor ISL Conference Proxy. Únicamente los parámetros básicos de la sesión (dirección IP de ISL Light Operador/Cliente, duración de la sesión, bytes transferidos, información sobre diálogos de sesión, etc.) se almacenan en el servidor ISL Conference Proxy. Las sesiones de ISL Light pueden ser grabadas. Sin embargo, los usuarios de ISL Light Operador y ISL Light Cliente recibirán notificaciones al iniciar y pausar el proceso de grabación. Los archivos de grabación se almacenan localmente en los equipos del operador o cliente.
- Las aplicaciones ISL Light Operador y ISL Light Cliente se encuentran firmadas digitalmente a través de un certificado de firma de código.
- **ISL Light está diseñado para proporcionar soporte remoto a los clientes a través de Internet, pero únicamente bajo petición y autorización del cliente. El cliente puede iniciar y finalizar la sesión en cualquier momento. Durante la sesión, el cliente dará su autorización para iniciar el escritorio**



compartido, para el control de ratón y teclado, envío de archivos, establecer comunicación audio y video, etc.

- La funcionalidad del software es totalmente transparente, ya que la aplicación nunca se ejecuta en un segundo plano.
 - La política de garantía de calidad es implementada en el ciclo de desarrollo de producto ISL Online. Todas las aplicaciones de programa deben pasar por los siguientes niveles: desarrollo, candidata a ser publicada, prueba, lanzamiento oficial, distribución y descarga de usuario.
 - Se establecen garantías para que las aplicaciones del software que lleguen intactas a manos del usuario, llevando para ello a cabo diversos mecanismos como: inicios de ramas de desarrollo para la implementación de mejoras en la rama de progresión correspondiente, firma a través de un algoritmo encriptado de la aplicación, uso de controles de calidad del software, etc.
- d) MN PROGRAM se compromete a no comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del responsable de tratamiento en aquellos supuestos legalmente admisibles.
- e) El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad – denominación social, CIF y dirección- a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación –previo análisis del riesgo de la citada comunicación y del tipo de datos de carácter personal objeto de transmisión-.
- f) Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés.
- g) En lo que respecta a la transferencia internacional de datos, el encargado del tratamiento deberá notificar al responsable del tratamiento y acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en protección de datos antes de proceder a dicha transferencia, asegurándose de que la entidad que reciba los datos otorgará la misma seguridad y cumplirá, con todos los requisitos exigidos por el Reglamento Europeo de Protección de Datos.
- h) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal.
- i) Garantizar que las personas que se encuentren autorizadas para tratar los datos personales objetos del tratamiento se comprometan de forma expresa y por escrito a guardar y mantener la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad aplicables.
- j) Dar apoyo al responsable de tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- k) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- l) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

QUINTA.- Autorización de subcontratación



MN PROGRAM no va a subcontratar sus servicios sin su consentimiento expreso previo; Sin embargo, usted puede contratar servicios que implican un tratamiento por otras personas:

- Caso de contratación del servicio de Backup fuera de sus propios equipos, sus datos serían alojados en Amazon.com, Inc. empresa que participa en el marco del Escudo de Privacidad (Privacy Shield) entre la Unión Europea y Estados Unidos y entre Suiza y Estados Unidos, y por lo tanto adaptada al nuevo RGPD.

- Caso que usted contrate nuestro servicio Cloud, sus datos serán alojados de forma directa en R Cable y Telecomunicaciones Galicia, S.A.U., empresa ubicada dentro de la Unión Europea.

En ambos casos el responsable guardaría sus datos directamente en dichos proveedores sin que MN PROGRAM tenga acceso en ningún momento al contenido de dichas copias de seguridad. Estas empresas, que también tendrá la condición de Encargado de tratamiento, con estas finalidades descritas y está obligado a la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento igualmente a cumplir las obligaciones establecidas para el Encargado del Tratamiento y cumplir la finalidad e indicaciones del Responsable de Tratamiento.

SEXTA.- Ejercicio de derechos

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico habitualmente usado con la persona de contacto del Responsable. Tal comunicación debe hacerse de forma inmediata, en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, conjuntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

SÉPTIMA.- Derecho de información

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

OCTAVA.- Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificara al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico utilizado como medido de comunicación entre ambas partes, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se considera “violación de la seguridad de los datos personales” a toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, según lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos.



No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y por escrito, la información siguiente:

1. **Descripción de la naturaleza** de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El **nombre y los datos** de contacto del delegado de protección de datos, en su caso, o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. **Descripción de las posibles consecuencias** de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. **Descripción de las medidas adoptadas** o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitara de manera gradual sin dilación indebida.

NOVENA.- Implementación de las medidas de seguridad

MN PROGRAM deberá implantar las medidas de seguridad, necesarias para mantener la confidencialidad e integridad de los ficheros mientras se encuentren almacenados o sean transmitidos a través de los sistemas, equipos y dispositivos de MN PROGRAM; Dichas medidas se han citado en la cláusula cuarta C).

MN PROGRAM se compromete a custodiar la información que le sea proporcionada con las debidas condiciones de seguridad y protección contra terceras personas y dentro de las normas de seguridad existentes.

DÉCIMA.- Destino de los datos

Finalizada la relación MN PROGRAM, deberá devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal, borrando la totalidad de los datos existentes en los equipos informáticos que haya utilizado el encargado, o bien, destruir los datos, a plena elección del Responsable. Una vez que hayan sido destruidos, MN PROGRAM, mediante persona apoderada, deberá certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable de tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y/o en cumplimiento de obligaciones impuestas por la Ley.

Se recuerda que MN PROGRAM no mantiene copia de las bases de datos del responsable más allá de 15 días de finalizada la migración. Son los clientes los responsables de guardar todas las copias que sean necesarias. Por lo que finalizado el contrato dichas copias de seguridad del responsable pueden que ya no existan.

DECIMOPRIMERA.- Responsabilidades MN PROGRAM



MN PROGRAM garantizará el íntegro cumplimiento de las anteriores obligaciones de confidencialidad y custodia. Asimismo, en el caso de que MN PROGRAM, actuando como ENCARGADO DE TRATAMIENTO, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido de forma directa por dolo o culpa.

DECIMOSEGUNDA.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO las siguientes obligaciones:

- a) Entregar al encargado los datos y documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.
- b) En su caso a realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, en su caso.
- c) En su caso a realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado; y
- e) En su caso, supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías corriendo con los costes en que se incurran.

DECIMOTERCERA.- Notificaciones

Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada, al igual que los cambios de domicilio de una de las partes, pues deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje. Para llevar a cabo las comunicaciones necesarias a lo largo de la vigencia del presente Contrato se establecen las personas y direcciones que se indican en el encabezado del mismo.

DECIMOCUARTA.- Cláusulas generales

La no exigencia por una de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente Contrato no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro. La relación jurídica de tratamiento de datos que se constituye entre las partes se rige por este único Contrato. Este Contrato, por lo tanto, es el único válido existente entre las partes en materia de tratamiento de datos personales y sustituye a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto, ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.

Si se demuestra que alguna estipulación de este Contrato es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquella.

El presente Contrato y las relaciones entre el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y MN PROGRAM no constituyen en ningún caso sociedad, entidad conjunta, agenda ni contrato de trabajo entre las partes.

Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato



DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable y tribunales competentes

En lo no previsto en este Contrato, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, será de aplicación la legislación española y de la Unión Europea.

Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente Contrato, y a salvo de que alguna de las partes tuviera la consideración de “consumidor y usuario” según la legislación vigente en cuyo caso se aplicaría dicha legislación, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de A Coruña, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, ambas partes firman el presente Contrato por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

mn program
B-70436720 mn program holding s.l.
C/Comandante Barja 9 - 15004 A Coruña
902 309 909

Fdo. EL RESPONSABLE DE
TRATAMIENTO

Fdo. EL ENCARGADO DE
TRATAMIENTO